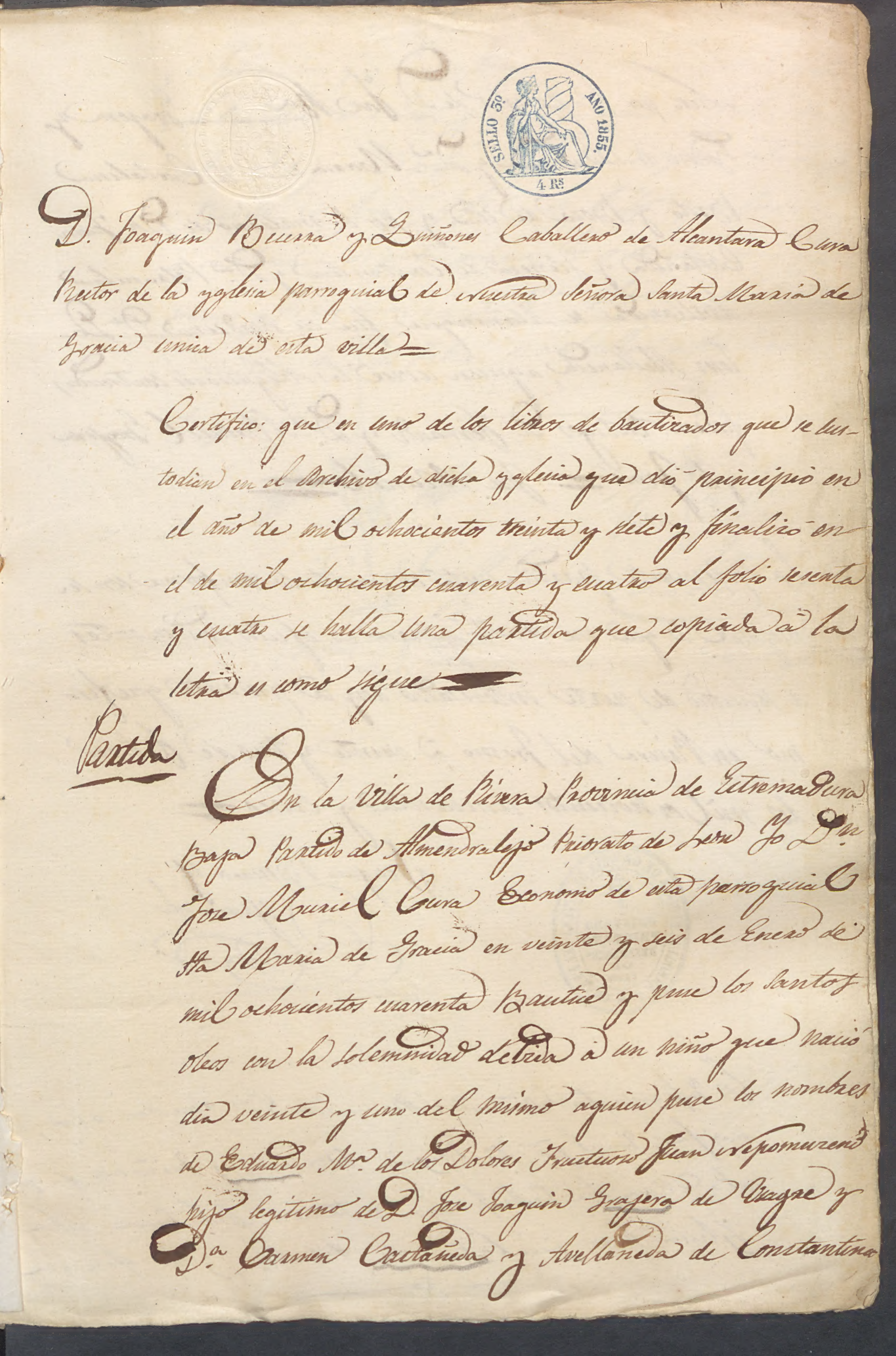
D. Eduardo Gragera y Castaneda hijo de D. 546. y de Doña
nació el dia de de 18 en
Provincia de Legajo 203-37

CARRERA de	Año.	CURSO DE	ESTABLECIMIENTO EN QUE CURSA.	Núm. de la matrícula.	CALIFICACION definitiva.
			Estudios de filosofía elemental y superior.		
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
			Estudios de otras facultades.		
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			

GRADOS.

GRADOS					CALIFICACION.
De Bachiller en filosofía.....	recibido en	el dia	de	de 18	
De Bachiller en	recibido en	el dia	de	de 18	
De Licenciado en	recibido en	el dia	de	de 18	
De Bachiller en	recibido en	el dia	de	de 18	
De Licenciado en	recibido en	el dia	de	de 18	



D. Joaquin Becerra y Quiñones Caballero de Alcantara Cura Rector de la yglesia parroquial de Nuestra Señora Santa Maria de Gracia unica de esta villa =

Certifico: que en uno de los libros de bautizados que se custodian en el Archivo de dicha yglesia que dió principio en el año de mil ochocientos treinta y siete y finalizo en el de mil ochocientos cuarenta y cuatro al folio sesenta y cuatro se halla una partida que copiada á la letra es como sigue =

Partida

En la Villa de Rivera Provincia de Estremadura Baja Partido de Almendralejo Priorato de Leon Yo Dn. Jose Muriel Cura Economo de esta parroquial Sta Maria de Gracia en veinte y seis de Enero de mil ochocientos cuarenta Bautice y puse los santos oleos con la solemnidad debida á un niño que nació dia veinte y uno del mismo aquien puse los nombres de Eduardo Mª de los Dolores Fructuoso Juan Nepomuceno hijo legitimo de D. Jose Joaquin Grajera de Vargas y Dª Carmen Castañeda y Avellaneda de Constantino

vieto por lo paterno de D. José M.ª Grajera y Gordon de Bienvenida y D.ª Maria Catalina Brito y Boza de esta y por lo materno de D.ⁿ Juan Castañeda y Herrera de Constantino y D.ª Petronila Abellaneda de Manrrique, fue su madrina D.ª Dolores Abellaneda, aquien avisé las obligaciones contraidas fueron testigos D. Fernando y D.ⁿ Manuel Grajera y lo firmé = José Muriel =

La preinserta partida está en un todo conforme con su original á que me remito; y para los efectos conducentes á solicitud de parte interesada doy la presente que firmo en Rivera del Fresno á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco =

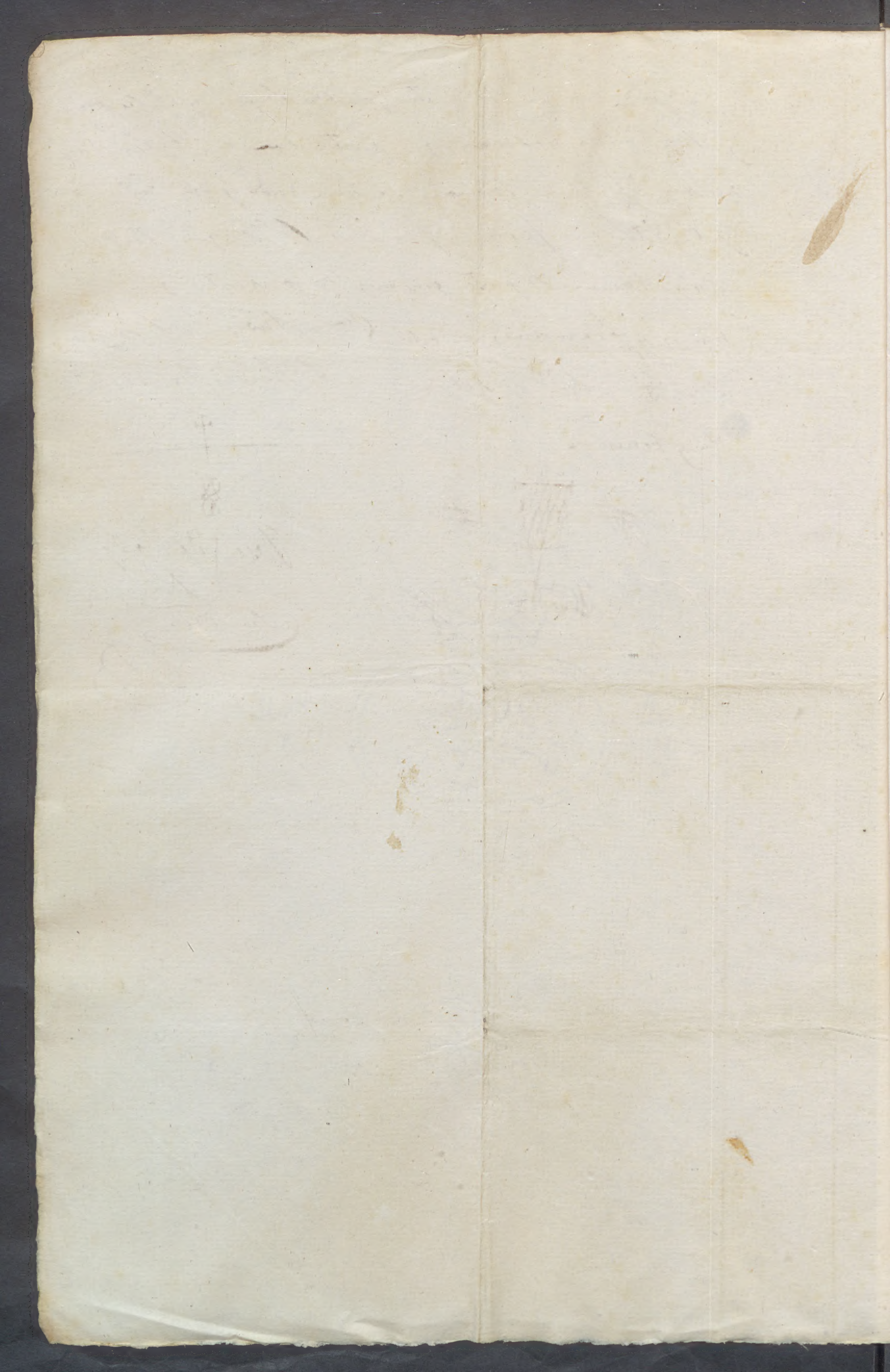
Joaquin Becerra y Quiñones

Los Infrascriptos Ess.nos de S. M. en esta V.ª nuestra vecind.; damos fe: Que el pro. D.ⁿ Joaquin Becerra y Quiñones p.r quien esta dada la Certificacion anterior es tal Cura de la Yglesia Parroquial como se titula; y la firma ...

y Cabecera con que le autoriza las leyes y de su puño y letra, las mismas que acostumbran en tales documentos á los que siempre se han dado y dan entera fe y credito en juicio y fuera de él. Y para que conste á instancia de parte ponemos la presente que firmamos y afirmamos en esta villa del Rio verde del Fresno á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco =

José Subeza
Gratis

José de Vargas y Larios
Sin Dios



SELLO 4.º AÑO 1855. 40 M.s

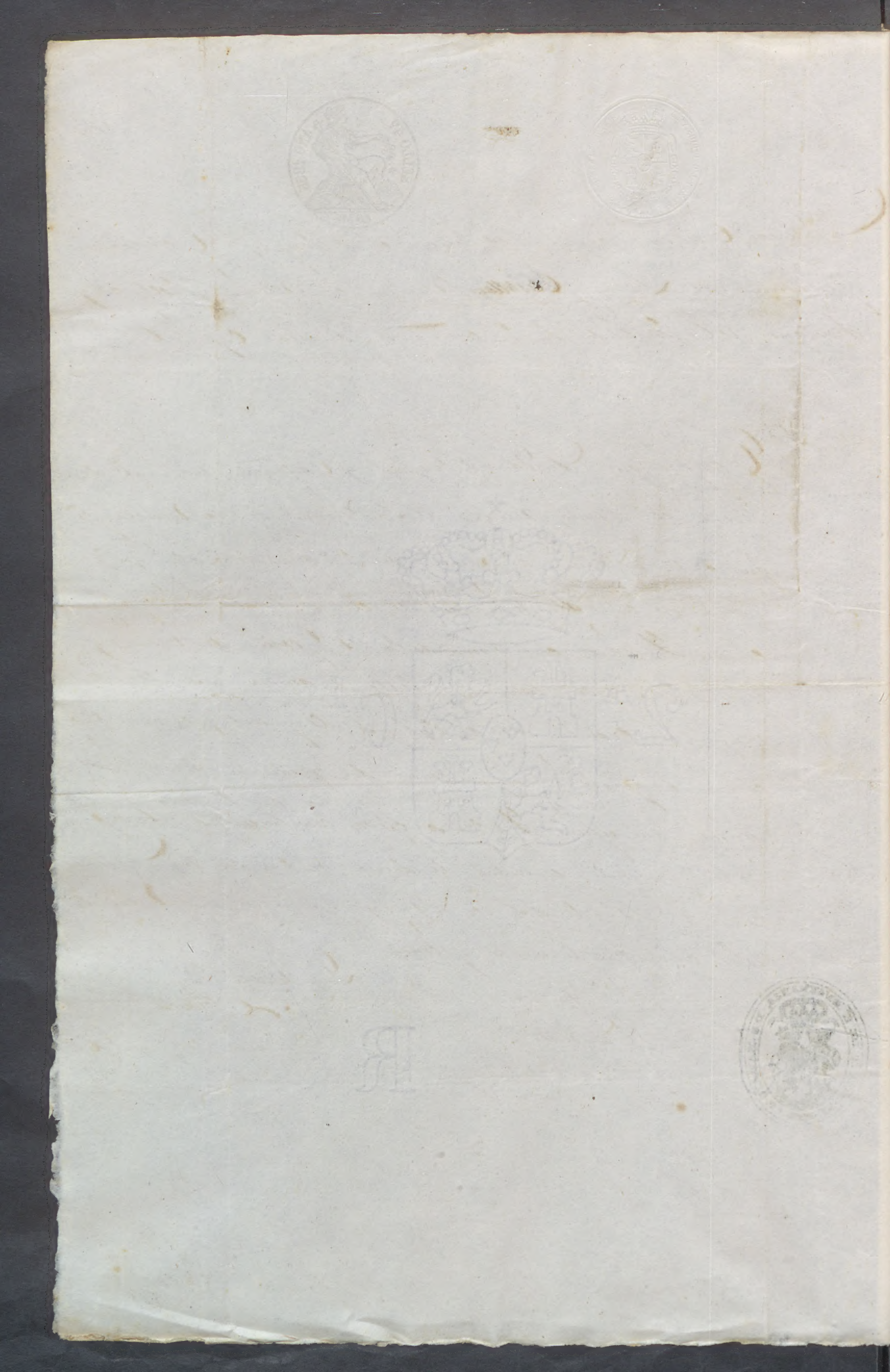
D. Lucas Cuesta Herrero, Bachiller en Filosofía, Catedrático propietario de Latín y Castellano, Regente en Retórica y Poética y Secretario del Instituto de 2.ª enseñanza de esta capital.

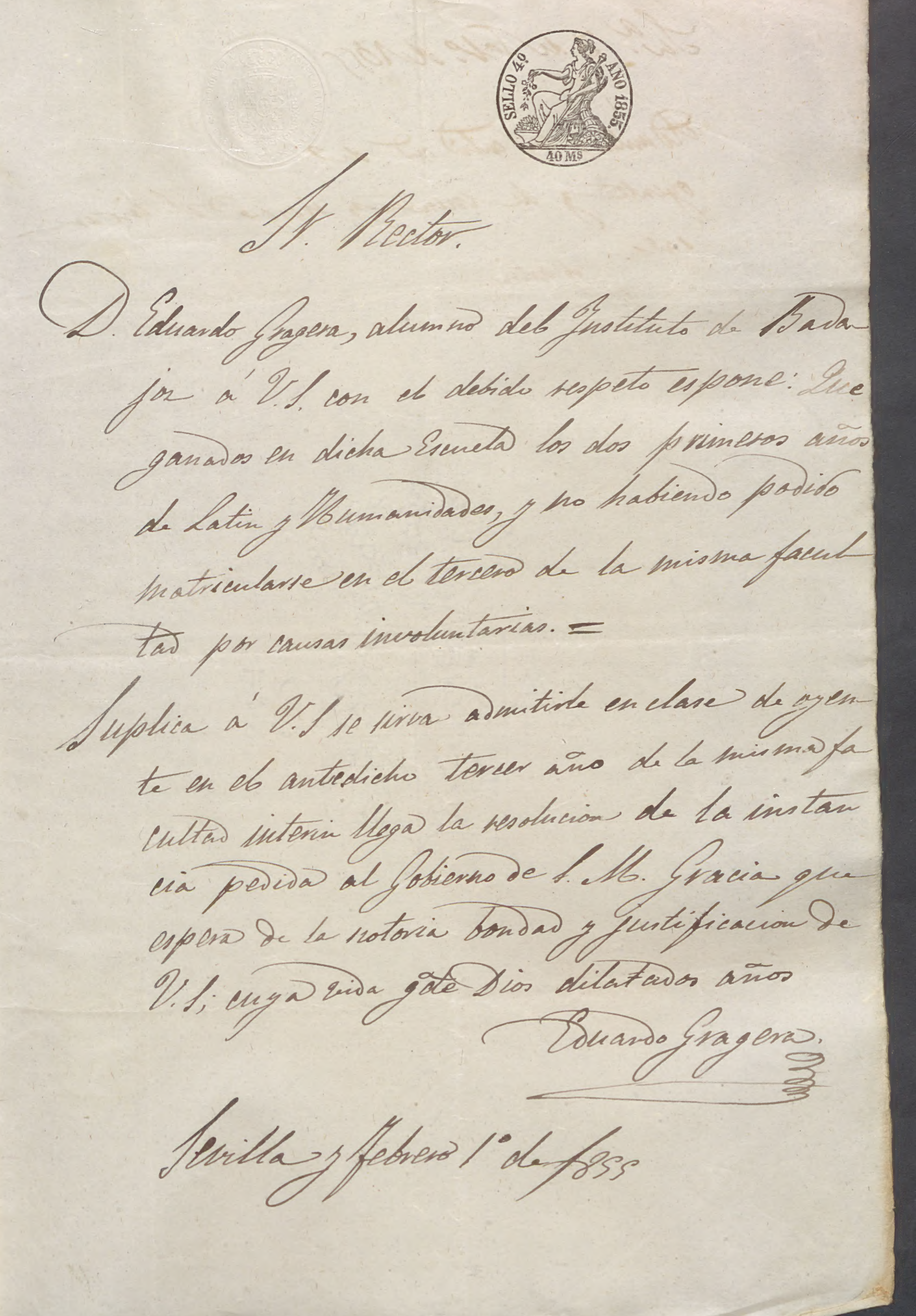
Certifico que D. Eduardo Gragera y Castañeda, natural de Rivera del Fresno, recurrió al Sr. Director de esta Escuela p.ª que se le admitiera al examen del 2.º año de Latín y Humanidades estudiado privadamente, el cual deseaba incorporar en este Instituto, en virtud de la R.l orden de veinte y nueve de Octubre último; y habiendo accedido á su solicitud, verificó el examen ante el tribunal competente, el cual le concedió su aprobación, según consta del expediente del interesado, al que me refiero. Y p.ª los efectos convenientes le expido la presente, en virtud de decreto verbal del Sr. Director, con el V.º B.º de S.S. en Badajoz á siete de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.

V.º B.º
El Director,
Ir. Muntadas

Lucas Cuesta Herrero
Srio.

dos compaps. 6 r.





SELLO 4º AÑO 1855. 40 Ms

Sr. Rector.

D. Eduardo Gragera, alumno del Instituto de Badajoz á V.S. con el debido respeto espone: Que ganados en dicha Escuela los dos primeros años de Latin y Humanidades, y no habiendo podido matricularse en el tercero de la misma facultad por causas involuntarias. =

Suplica á V.S. se sirva admitirle en clase de oyente en el antedicho tercer año de la misma facultad interin llega la resolucion de la instancia pedida al Gobierno de S. M. Gracia que espera de la notoria bondad y justificacion de V.S. cuya vida gde Dios dilatados años

Eduardo Gragera.

Sevilla y Febrero 1º de 1855

Sevª. 3 de Febº. de 1855

Admítase en calidad de oyente y de cuenta y riesgo del interesado.

Martín

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA
DE
BADAJOZ.

Secretaría.

[illegible]

Don Eduardo [illegible] y Castañeda, se ha matriculado para el próximo curso académico de 1854 á 1855 en el tercer año de Latín y Hum.d con el núm. 32.

Y para que lo haga constar, le doy la presente, que entregará al Sr. Catedrático de la asignatura de [illegible] Badajoz 1º de [illegible] de 185[illegible]

El Secretario,

[illegible]

TITULO III.

Obligaciones de los alumnos.

ART. 222. Desde el dia en que los alumnos se inscriban en la matrícula, quedan sujetos á la autoridad y disciplina escolástica dentro y fuera del establecimiento. Tambien lo estarán (aun cuando hayan dejado de pertenecer á la escuela) por culpas académicas, cometidas durante su permanencia en ella.

ART. 223. Los Catedráticos anotarán las faltas de los alumnos. El que cometa diez y seis faltas voluntarias en las asignaturas de leccion diaria, ocho, cuando las lecciones sean en dias alternados, y cuatro siempre que baje de tres el número de lecciones semanales, perderá curso, debiendo ponerlo el Catedrático en conocimiento del gefe de la Escuela para que mande borrarlo de la matrícula.

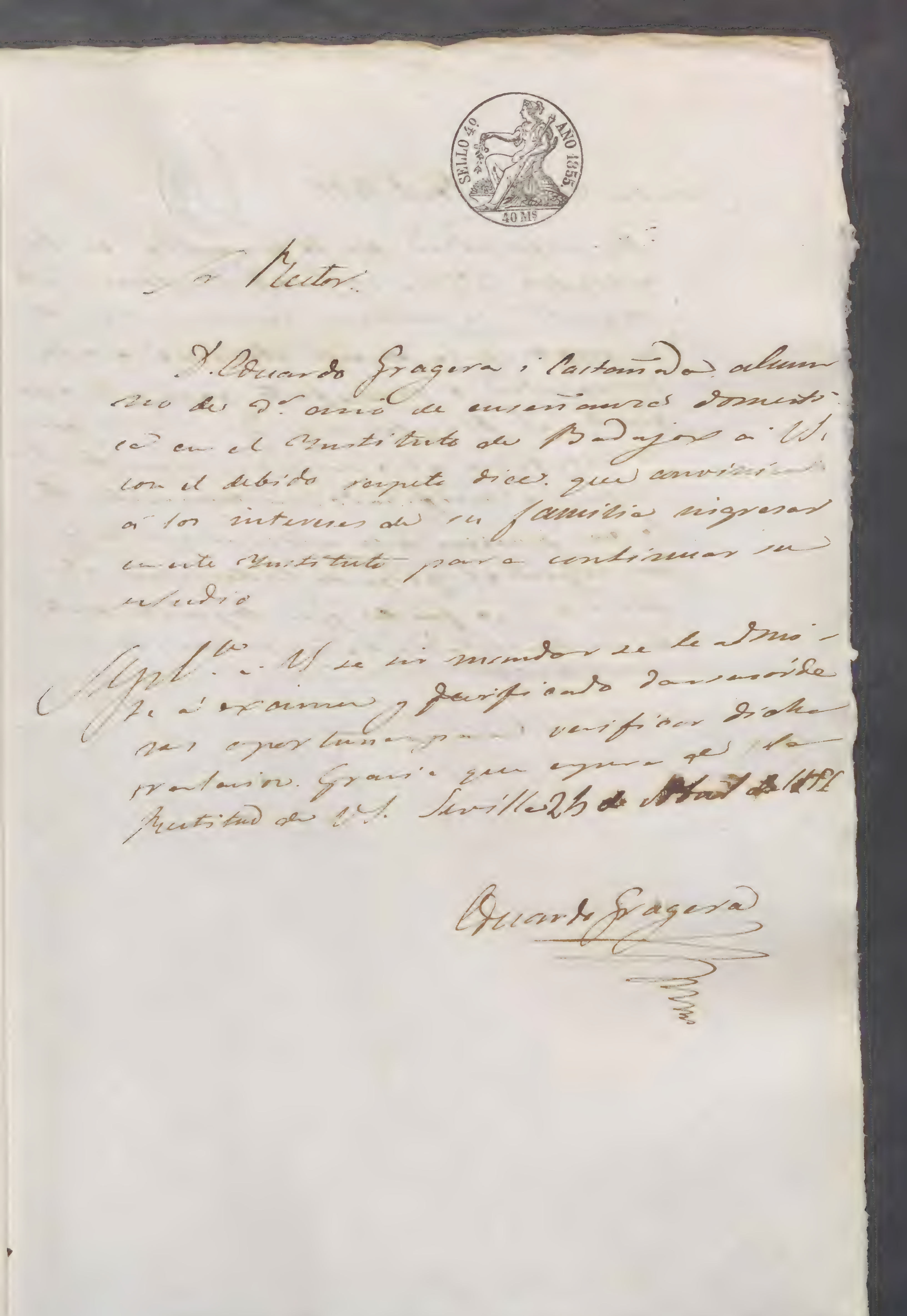
ART. 224. Cuando un alumno haya completado las dos terceras partes de las faltas, el Catedrático deberá comunicarlo, por el documento correspondiente, al gefe del establecimiento, para que este lo avise al padre, tutor ó á la persona á cuyo cargo esté el alumno. Lo mismo hará el gefe de la Escuela, cuando le mande borrar de la matrícula.

ART. 225. El que fuese borrado de la lista de la asignatura principal, lo será tambien de las accesorias. Cuando se le borrase de la accesoria podrá continuar en la principal, repitiendo aquella en uno de los años siguientes.

ART. 226. Se tolerarán treinta faltas de asistencia por razon de enfermedad, contándose estas faltas por dias lectivos, y debiendo el padre ó encargado del alumno pasar aviso al gefe del establecimiento dentro de los cinco primeros dias de la enfermedad. Dicho gefe, si lo creyere conveniente, enviará un facultativo, que para estos casos tendrá el establecimiento, y siendo cierto lo pondrá en conocimiento del Catedrático. Sino se diese el aviso, el estudiante perderá el curso, cumplidas que fuesen las faltas, de que habla el artículo 223, y no se admitirá reclamacion alguna sobre el partícular. Las faltas por enfermedad se contarán aparte de las voluntarias.

ART. 227. Todo alumno, que habiendo sido borrado de la matrícula, quiera acudir al Gobierno en queja ó en solicitud de gracia, deberá hacerlo por conducto del gefe de la Escuela dentro de los ocho dias siguientes, y si asi no lo hiciere, ni dicho gefe, ni la Secretaria darán curso á la instancia.

ART. 228. Todo alumno tiene obligacion de adquirir el libro de testo que para las esplicaciones señale el Gobierno, y en su caso el Catedrático.



Sr Rector

D. Eduardo Gragera i Castañeda alumno de 2º año de enseñanza domestica en el Instituto de Badajoz a V.S. con el debido respeto dice: que conviniendo á los intereses de su familia ingresar en este Instituto para continuar su estudio

Suplica á V.S. se sirva mandar se le admita á examen y señalando dia en que sea oportuno para verificar dicha prestacion. Gracia que espera de la rectitud de V.S. Sevilla 25 de Abril de 1855

Eduardo Gragera

Sevilla 23 de Abril 1855.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 378 i 379 del Reglamento vigente, se autoriza la traslacion de la matrícula de este alumno a esta Universidad, a cuyo efecto pase este espediente al Director del Instituto por lo relativo al exámen que ha de sufrir, i verificado, instruyasele de lo que previene este ultimo artículo con respecto al pago de los derechos de matrícula, a fin de que deposite antes de ser trasladada esta el primer plazo.

Martin

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Instituto Agregado
[redacted]

m.° 9 **D.** Eduardo Gragera y Castañeda — — —
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn.
veinte — — — — por los derechos de exámen.
para trasladar al Instituto el 3.er año de enseñanza doméstica

Sevilla 24 de Abril de 1855

Son ‖20‖ rs. vn.

EL DEPOSITARIO DE ~~LA FACULTAD~~ Instituto.

Andres de los Santos
y Jimenez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1854 Á 1855

Enseñanza doméstica

Instituto

Año 3º

Núm.

D. Eduardo Fragero y Castaneda
ha merecido en los exámenes generales extraord. las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . Aprobado
En la 2.ª . . . .
En la 3.ª . . . .
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Mediano.

Sevilla 24 de Abril de 1855

Dr. Jorge Diez

Lic.do José de la Rosa

Dr. José G. Aguilar

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 18 Á 185

Enseñanza doméstica

Instituto

Año 3.º

Núm.

D. Eduardo Gragera y Castañeda
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de Latin y Hum.s	Regularmte.
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 24 de Abril de 1855

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. José G. Aguilar

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA. Enseñanza doméstica

CURSO DE 1854 Á 1855

Instituto

Año 2.º

Núm.

D. Eduardo Gragera y Castañeda

ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	**Calificaciones.**
1.ª de Latin y Human.s	Reg.te
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 24 *de* Abril *de* 1855

FIRMA DEL EXAMINADOR.

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA. Enseñanza doméstica

CURSO DE 1854 Á 1855

Instituto

Año 3.º

Núm.

D. Eduardo Gragera y Castañeda

ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	**Calificaciones.**
1.ª de Latin y Hum.d	Reg.te
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 24 *de* Abril *de* 1855

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D. Jorge Diez

Núm.

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

LATIN Y HUMANIDADES. 3.er AÑO

HE *recibido de D.* Eduardo Guzman y Catinara *la cantidad de cien reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.*

Sevilla 2 *de* ~~Agosto~~ Mayo *de 185*6

EL DEPOSITARIO,
José María Marquez.

Son 100 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SEGUNDA ENSEÑANZA. AÑO 3.º DE LATINIDAD Y HUMANIDADES.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

Número

D. Eduardo Gragera i Castañeda
de 15 años de edad
natural de Nueva del Fresno
Provincia de .. - - - -
Diócesis de
hijo de D. José y de Doña Cármen
. . . . avecindados en Badajoz
calle de . . . . num.
solicita matricularse para el curso de 1854 á 1855 en el 3.º año de Latinidad y Humanidades.
Vive en esta ciudad calle de casa núm.
Está encargado á D. que
vive en Sevilla calle de núm.
Sevilla 1 de ~~Agosto~~ Mayo de 1855

Firma del Padre, Tutor ó encargado. Firma del Estudiante.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Latin y Human.d = 3.er año — ~~N.o Oyente~~

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Eduardo Grajera y Castañeda

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Tres	Bueno	Bueno	—	Buena

...untarias

Sevilla 24 de Marzo de 1859

Lic.do José M.a Rojas

Núm. 219

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

LATIN Y HUMANIDADES. 3 *AÑO*

HE *recibido de D.* Eduardo Gragera y Castañeda *la cantidad de* ~~*cien*~~ veinte *reales vellon por* ~~*los*~~ ~~*derechos*~~ *del* ~~*primer*~~ 2º *plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.*

Sevilla 18 de ~~Agosto~~ Mayo de 1855.

El Depositario,
José María Marquez.

Son ~~100~~ 20 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Instituto Agregado

nº 54

D. Eduardo Grajera

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte — por los derechos de exámen del tercer año de latin y humanidᵈˢ

Sevilla 26 de Junio de 1855

Son 20 rs. vn.

EL DEPOSITARIO DE l Instº
Andres de los Santos

NIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1854 Á 1855

Instituto. Año 3.º Núm. 54

D. Eduardo Gragera
ha merecido en los exámenes generales ord.s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . Aprobado
En la 2.ª . . . .
En la 3.ª . . . .
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Notablemte. aprovechado.

Sevilla 27 de Junio de 1855

J. Campelo

Dr. J. G. Aguilar

Lic.do José M. Moyes

4

CURSO DE 1854 Á 1855

VERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Año 3.º

Núm. 54

...tituto

D. Eduardo Grayero
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
de Latin y Hum.ª	Bien
de	
de	
ª de	
ª de	
ª de	
ª de	

Sevilla 27 de Junio de 1855

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. José G. Aguilar

NIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Instituto

Año 3.º

CURSO DE 1854 Á 1855

Núm. 54

D. Eduardo Fragero
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuación se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
ª de Latin y Hum.ᵈ	Bien
ª de	
ª de	
ª de	
ª de	
ª de	
ª de	

Sevilla 27 de Junio de 1855

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Lic.ᵈᵒ José M. Rojas

IVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1854 A 1855

Instituto | Año 3.º | Núm. 14

D. Eduardo Gragera
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
de Latin y Human.d	bien
de	
de	
de	
de	
de	
de	

Sevilla 27 de junio de 1855

FIRMA DEL EXAMINADOR.

J. Campelo

formaban su escuadrones, amontonando mas que distribuyendo la gente y dejaban algunas tropas de reten que socorriesen á los que peligrabant. Embestian con ferocidad, espantosos con el estruendo con que peleaban; porque daban grandes alaridos y voces para amedrentar al enemigo, costumbres que refieren algunos entre las barbaridades y rudezas de aquellos Yndios, sin reparar en que la tuvieron diferentes naciones de la antiguedad, y no la despreciaron los Romanos, pues Julio Cesar alaba los clamores de sus soldados culpando el silencio en los de Pompeyo, y Caton el Mayor solia decir que debia mas victorias á las voces que á las espadas.

Obstruebant suas cohortes, congerentes magis quam, coordinantes multitudinem et aliquas copias relinquebant in subsidiis ut opem ferrent iis qui in discrimine versabantur. Invadebant et ferociter horrifici strepitu quorum dimicabant; quia quastus magnos et clamores fiebant,

Tercer Año de Latin y Humanidades.

Eduardo Vargas

runt atque inter ...
rum indiorum, qui animadverterent ea habuisse
diversa antiquitatis populo et alit contempsi-
sse, qua Julius Cesar militum suorum clamo-
res collaudat Pompeyanorum silentium accu-
sant et Cato Mayor dicere solebat cum
plures victorias, debere clamoribus quam
gladiis utrique.

Eduardo Gragera

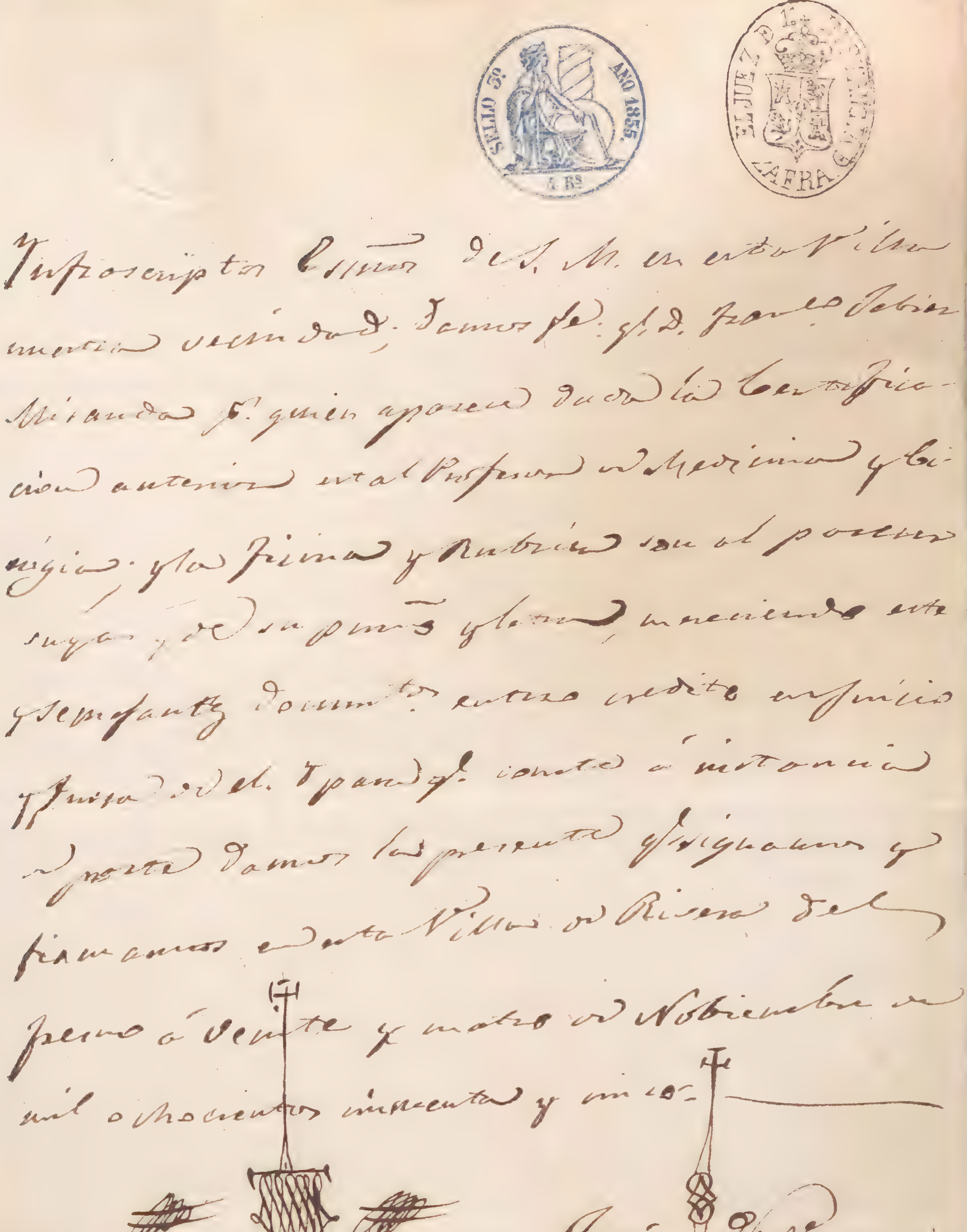
SELLO 4º AÑO 1855 40 MS

ZAFRA

D. Franc.co Torres Miranda, profesor de Medicina y Cirugía, Subdelegado de Sanidad del partido de Zafra &c. &c. Certifico: q. D. Eduardo Lozano y Castañeda, natural de [illegible] ha padecido y aun padece a la actualidad unas fiebres intermitentes, rebeldes hasta hoy a todo tratamiento y q. le han impedido salir de la casa paterna, como se le tenía por exceptuado; y a fin de que pueda acreditarlo donde convenga firmo el presente a su instancia en los Santos a 6 de Abril de 1855.

Franc.co Torres
Miranda





Los infrascriptos Escrivanos de S. M. en esta Villa [illegible] vecindad, damos fé: que D. Franco. Sobrino Miranda por quien aparece dada la Certificacion anterior es tal Profesor de Medicina y Cirugia: que la Firma y Rubrica son al parecer suyas, y de su puño y letra, mereciendo estos y semejantes documtos. entero credito en juicio y fuera de el. Y para que conste á instancia de parte damos la presente que signamos y firmamos en esta Villa de Rivera del Fresno á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.

José Rubiano
Sin drōs

José de Vargas y Zuñiga
Gratis

Nº 1550

Sr. Rector de esta Universidad SS.

D. Eduardo Gragera á V. S. con el devido respeto dice: que no habiendo podido tomar el gradito de latin por la justificacion q.e acompaña

Suplica á V.S. sea admitido á dicho grado. Gracia q.e espera de la notoria bondad de V.S.

Dios guarde a V.S. m.s a.s Sevilla 28 de Noviembre de 1855.

Eduardo Gragera

Sev.a 28 de Nov.e 1855

Como se pide, a cuyo efecto pase este expediente al Director del Instituto.

Martin

Y

Trajo todo el papel
equivalente a medio
a 10 cent.s Se separó
p.a no aumentar el
volumen de [illegible]
grente.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Inst.º Agreg.do

Núm. 155

D. Eduardo Grajera y Castañeda
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos de examen gral de los tres años de latin y humanidades

Sevilla 29 de Nov.re de 1855

Son //20// rs. vn.

EL DEPOSITARO DE l Inst.º
Andres de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Los infrascritos Director del Instituto Agregado á esta Universidad, y Catedráticos de Latinidad y Humanidades.

CERTIFICAMOS: Que D. Eduardo Grajera y Castañeda natural de Rivera del fresno y de edad de 16 años, habiendo sido examinado en el dia de la fecha de las materias que comprenden los tres años de Latinidad y Humanidades en la forma prevenida en los artículos 195 y 235 del reglamento de estudios decretado por S. M. en 10 de Setiembre de 1852, ha merecido la calificacion de Mediano Y para que conste firmamos la presente en Sevilla á 29 de Nov. de 1855.

Lic.do José M. Rosado

Dr. J. G. Aguilar

J. Orbitauo



Serie A. 61, 579.





Serie A. 108,915





Serie A. 95, 802.



D. Eduardo [illegible] - 1.er año de estudios del [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

gunda Enseñanza.

Año 1º de Estudios Elementales de Filosofía.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

NÚMERO 421.

D. Eduardo Gragera y Castañeda
de 16 años de edad
natural de Rivera
Provincia de id
Diócesis de id
hijo de D. José Joaquin y de Doña Carmen
. avecindados en Rivera
calle de — — — — núm. — —
solicita matricularse para el curso de 1855 á 1856 en el 1er año de Estudios Elementales de Filosofía.
Vive en esta ciudad calle de Bailen — — casa núm. 7
Está encargado á D. José Rodriguez Zapata que vive en Sevilla calle de Bailen — — — núm. 7

Sevilla 29 de Novbre de 1855,

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

José Rodriguez Zapata

Firma del Estudiante.

Eduardo Gragera

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Facultad de filosofía

Año 1.º element. *Núm.* 110

Curso de 1855 á 1856

Sev.ª 21 de Enero de 1856

Avísese al encargado

[illegible]

D. Eduardo Grajera *alumno de dicho año, ha cumplido en el dia de hoy las dos terceras partes de las faltas que tolera el Reglamento.*

Lo digo á V. S. cumpliendo lo prevenido en el art. 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 16 *de* Enero *de 185*6

José Lunfuff[illegible]

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

1.o 113.

SELLO 4.º AÑO 1856. 40 M.s

Sor Director

D.n Eduardo Grageras y Castañeda, alumno del 1.º año de enseñanza elemental a V.S. con el debido respeto espone = que hallandose enfermo desde el catorce del presente mes como verá por la adjunta certificacion y no habiendole sido posible asistir.

Suplica a V.S. se sirva dar sus respectivas ordenes para que se anoten como involuntarias las dichas faltas, hasta cumplir con las que previene el Reglamento vigente. Gratia que espera merecer de la notoria bondad y justificacion de V.S. cuya vida gũe Dios dilatados años.

Sevilla y Enero 20 de 1856.

Eduardo Grageras

Es cierto; ha estado con tercianas, de que Certifico. Fha. ut supra

D.r J. de Palacios

Sev.ª 22 de En.º de 1856

Apuntense como involuntarias las faltas cometidas por este alumno desde el dia 14 del corriente.

Martin

Cumplido

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

~~FACULTAD DE~~ Ynstituto

AÑO 1.° elem.l NÚM. 98

Curso de 1855 á 1856

Sev.a 3 de Abril de 1856

Avísese al encargado.

Martín

D. Eduardo Gragera alumno de dicho año ha cumplido en el dia de hoy las dos terceras partes de las faltas que tolera el Reglamento.

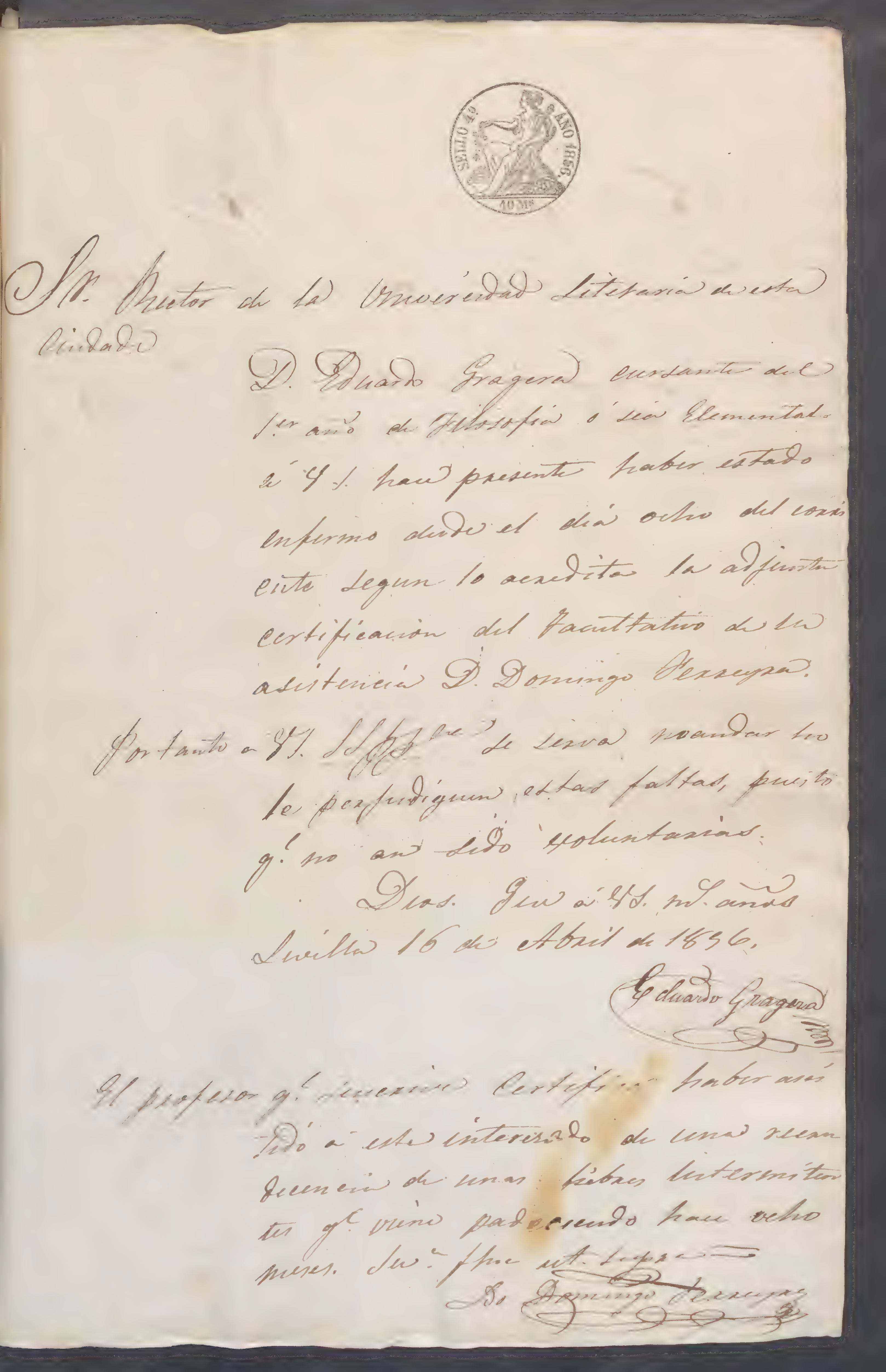
Lo digo á V. S. cumpliendo lo prevenido en el art. 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 2 de abril de 1856

Fr. J. de Palacios

Cumplido

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.



SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

Sr. Rector de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

D. Eduardo Gragera cursante del 1er año de Filosofía ó sea Elemental á V.S. hace presente haber estado enfermo desde el dia ocho del corriente segun lo acredita la adjunta certificacion del facultativo de la asistencia D. Domingo Ferreyra.

Portanto a V.S. Suplica se sirva mandar no le perjudiquen estas faltas, puesto q.e no an sido voluntarias.

Dios Gue á V.S. m.s años Sevilla 16 de Abril de 1856.

Eduardo Gragera

El profesor q.e suscribe Certifica haber asistido á este interesado de una recaidencia de unas fiebres intermitentes q.e vino padeciendo hace ocho meses. Sev.a fha ut supra

D.o Domingo Ferreyra

Sevilla 19 de Abril de 1846

Admitanse como involuntarias las faltas cometidas por este alumno desde el dia 11 del corriente.

Martin



Serie A. 122,555

REINTEGRO DE 20 RV.

2.º plazo. 1.er a.º clementar año 1856.

Eduardo Grage



Serie A. 122,

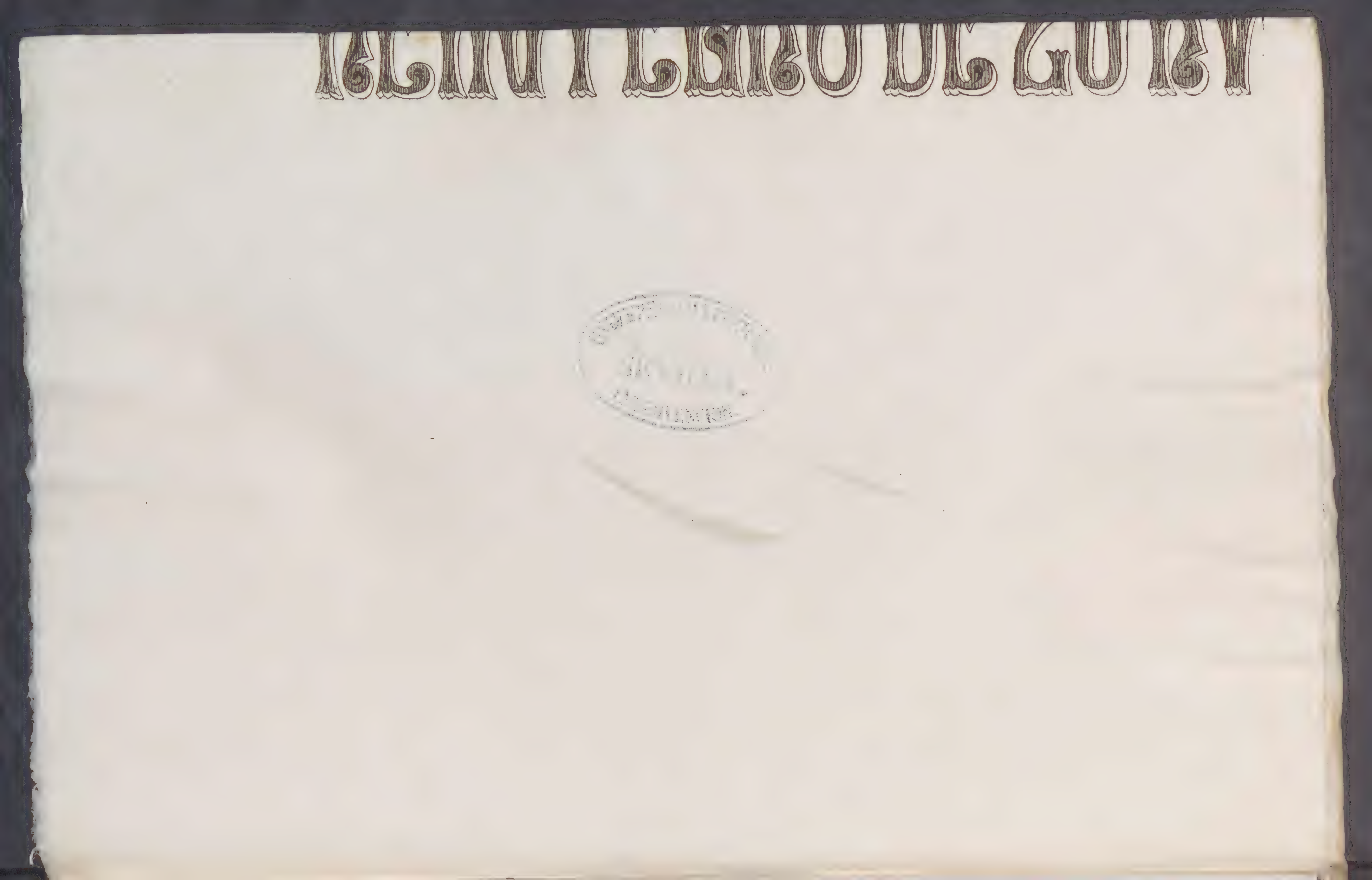
REINTEGRO DE 20 Rˢ V.ⁿ





Serie A. 122,

REINTEGRO DE 20 RN.



SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

1º [illegible]

D. D[illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] =

Certifico: [illegible] [illegible] á
D. Eduardo Gragera y Castañeda
alumno del [illegible] de Filosofía [illegible]
[illegible] de [illegible] afeccion [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] el [illegible] de agosto del año
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] = [illegible] [illegible] [illegible]
1856 =

D. D[illegible] [illegible]

Sr. Rector.

D. Eduardo Gragera y Castañeda á V.S. con el devido respeto espone: q.e habiendo estado enfermo, como lo acredita la certificacion del facultativo
Suplica á V.S. se sirva mandar se anoten como involuntarias las faltas q.e haya cometido. Dios gue. á V.S. m.s a.s
Sevilla y Mayo 17 de 1856.

Eduardo Gragera

marzo 5 [illegible]

Sevª 14 de Mayo de 1856

Apruébense como involuntarias las faltas que este alumno comete desde el 12 del corriente.

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Instituto

Núm.

D. Eduardo Gragera

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs vn. veinte — por los derechos del exámen estº

Sevilla 27 de Setº de 1856

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1855 á 1856

Instituto

Año 1.º elemental Núm.

D. Eduardo Grasera Castañeda

ha merecido en los exámenes generales extraord. las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª Hist.ª y Geografía — Aprobado
En la 2.ª Matem.s — idem
En la 3.ª Clásicos — idem
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

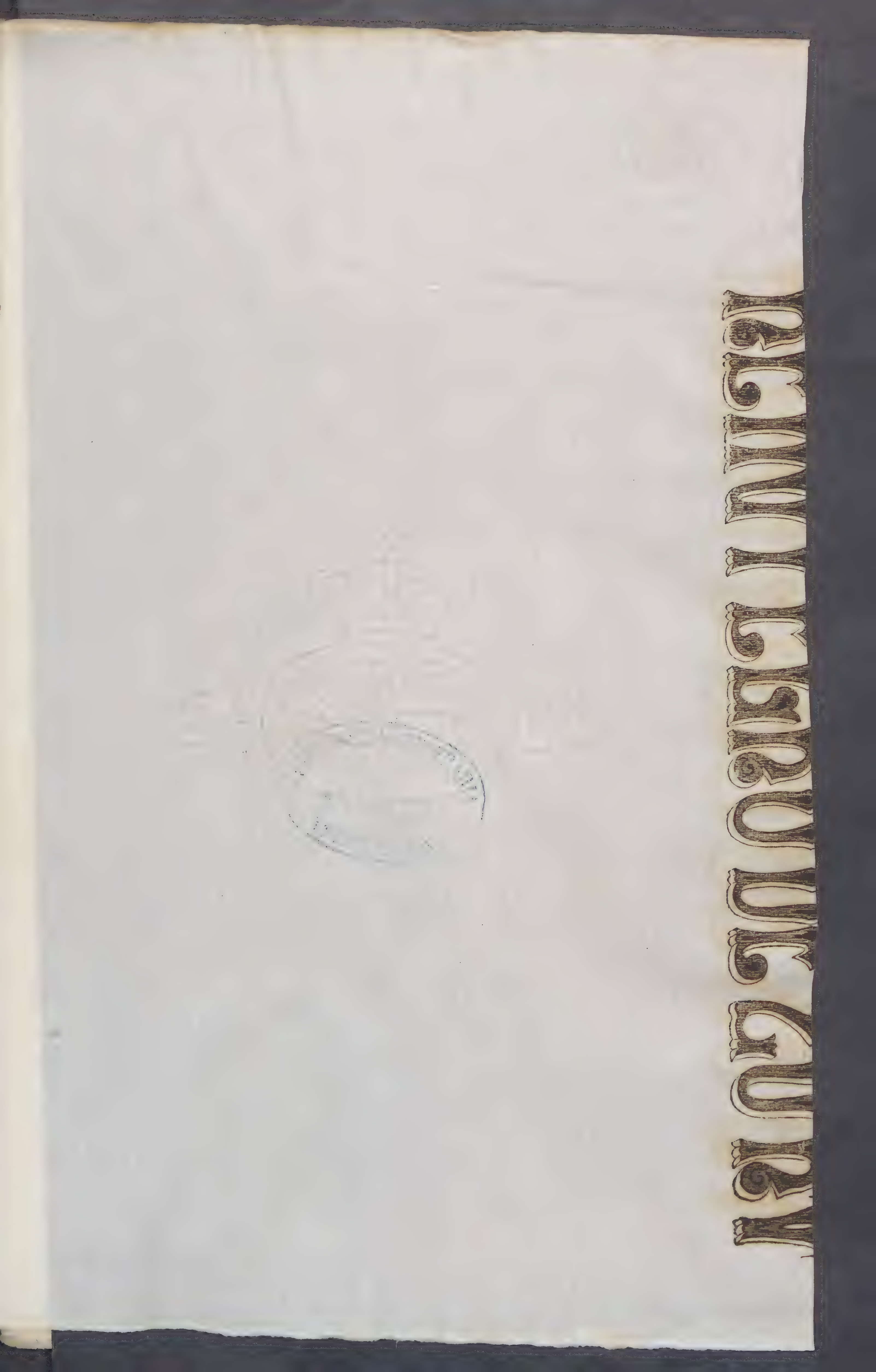
Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Mediano

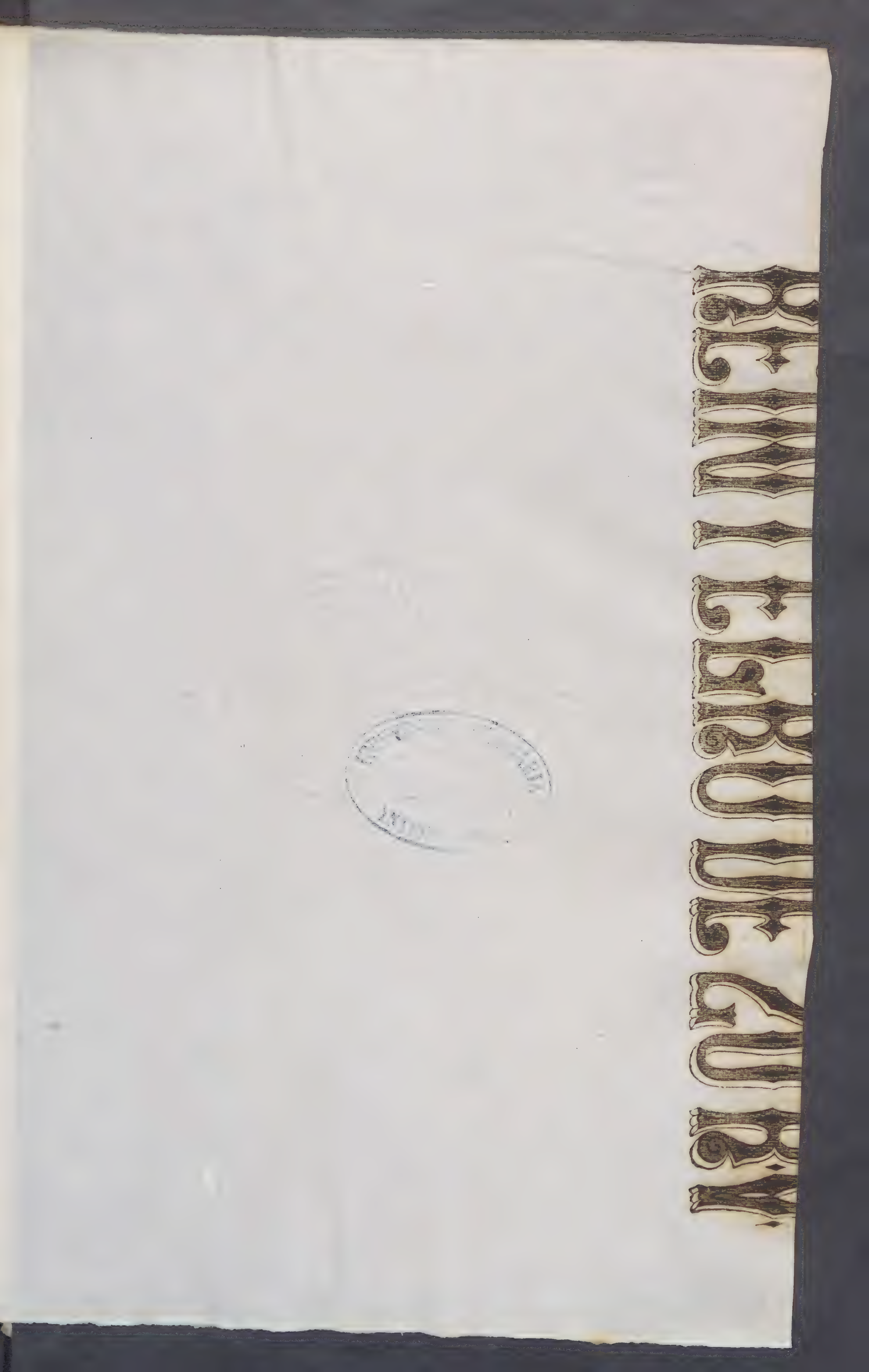
Sevilla 30 de Set.bre de 1856

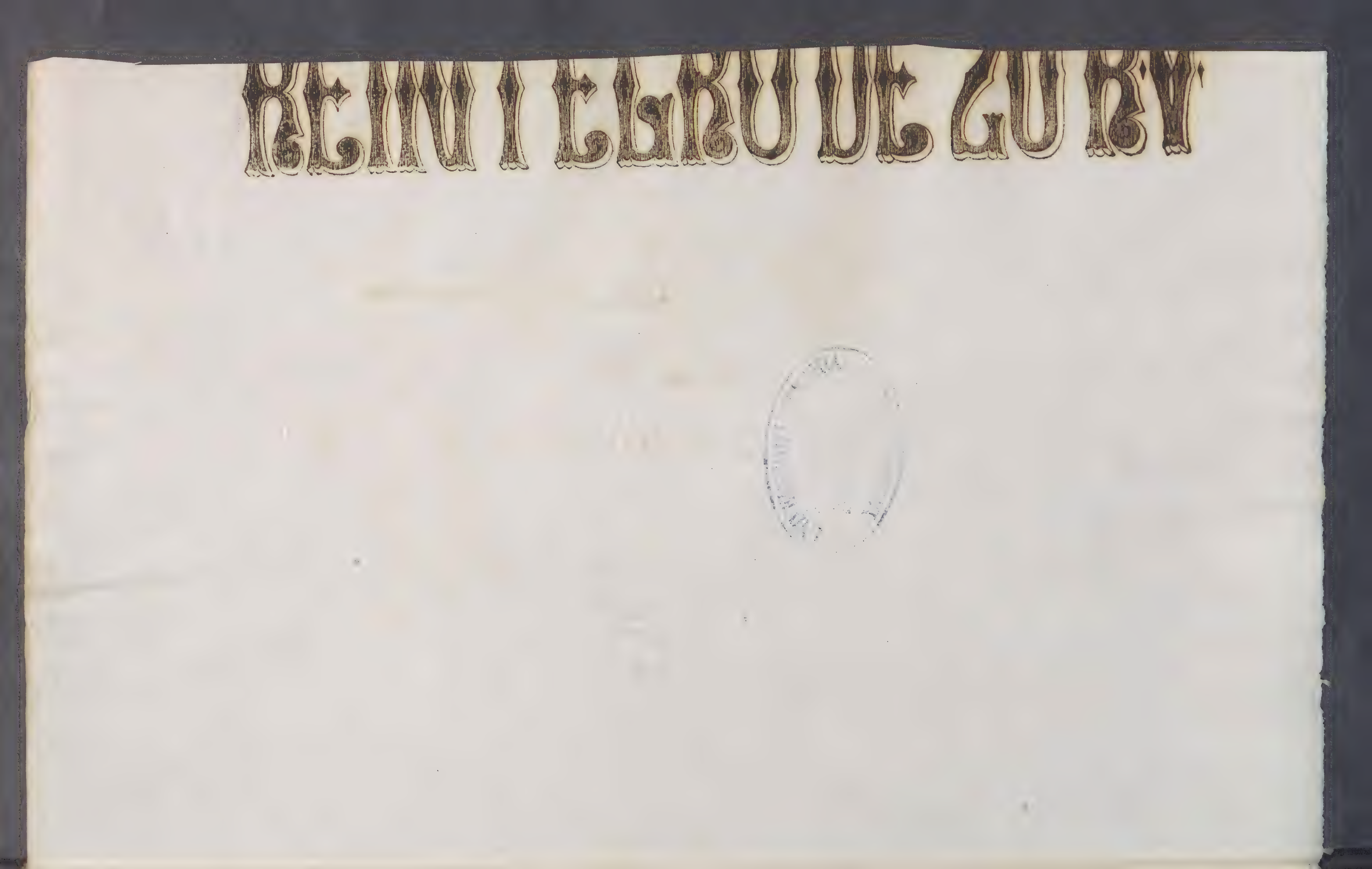
J. Palacios

Sanpuerte

D. Jorge Diez







T. Eduardo Fragoso

y Castañeda

D. Clemente C.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Segunda Enseñanza.

Año 2.º de Estudios Elementales de Filosofía.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

NÚMERO 2

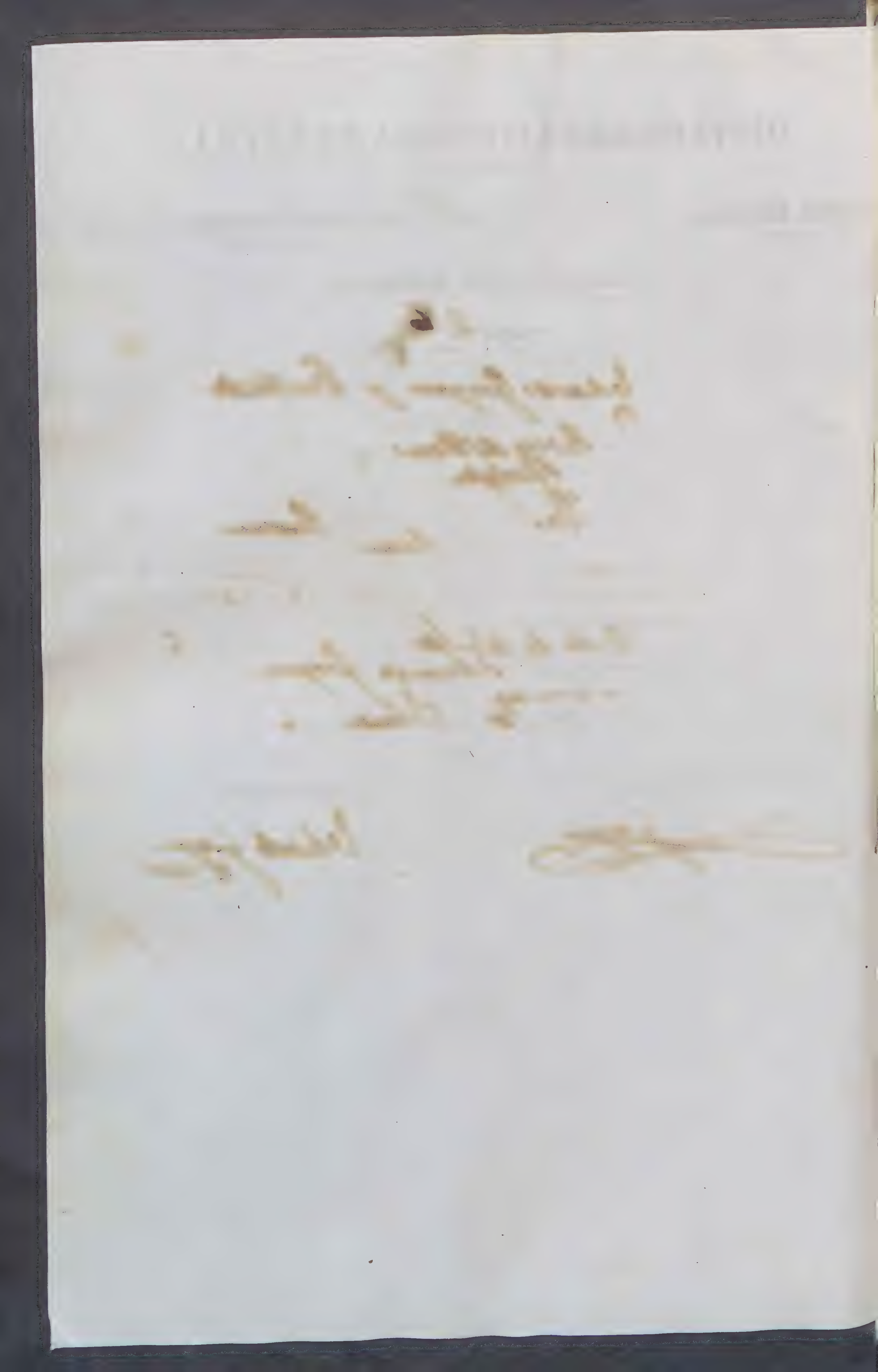
D. Eduardo Gragera y Castañeda
de 17 años de edad
natural de Rivera del Fresno
Provincia de Badajoz
Diócesis de id
hijo de D. José y de Doña Carmen
avecindados en Rivera
calle de —— núm. ——
solicita matricularse para el curso de 1856 á 1857 en el 2.º año de Estudios elementales de Filosofía
Vive Calle de la Sopa casa núm. 5
Está encargado á D. Fernando Gragera que vive en en la misma. núm.
Sevilla 30 de Setiembre de 1856

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

Fernando Gragera

Firma del Estudiante.

Eduardo Gragera



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE [illegible] **N.º** [illegible]

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible]

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]

Sevilla [illegible] *de* [illegible] *de 185*[illegible]

Dr. J. R. Zapata

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE *Física elemental* N.º 26

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. *Eduardo Gragera* ——

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
voluntar.s	*Bueno*	*Regular*	*Ninguno*	*Buena*

Sevilla *1º* de *Marzo* de 185*7*.

Dr. Fernando Santos de Castro.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Matemᵗ   N.º 24

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Ldecas de Grayesa

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
...ne rᵈ	B	B	n	B

Sevilla 2 de Mzo de 1857

[signature]



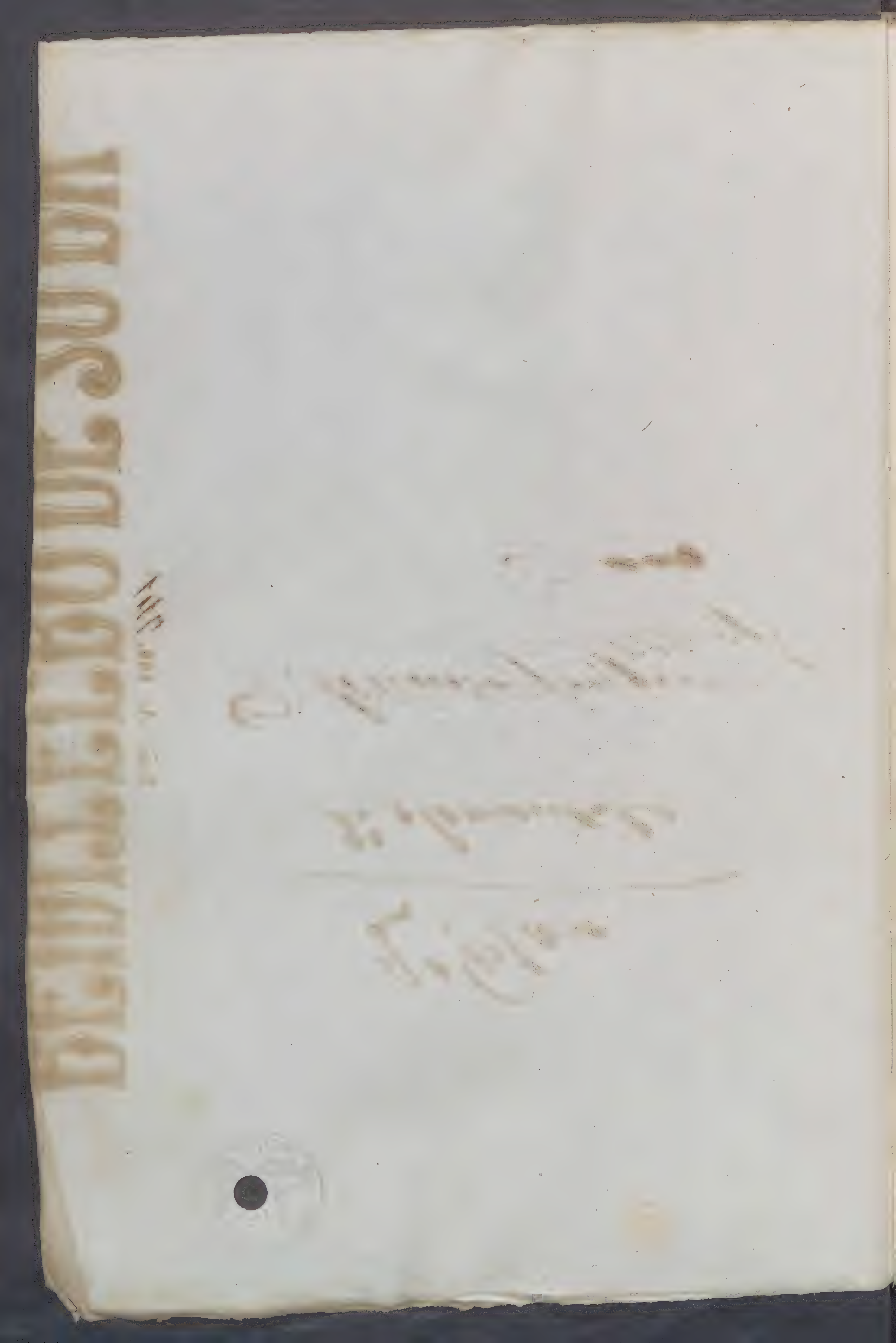
REINTEGRO DE 20 RS.

Serie Nº 189,741

2.º Plano.

2.º elemental.

D. Lorenzo Fraguas Albert.




REINTEGRO DE
20 REALES


Serie A 189, 7/10
REINTEGRO DE 20 R.V.





REINTEGRO DE 20 REALES

Serie A 189,791

REINTEGRO DE 20 R



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Instituto Agregado

Núm. 32

D. Eduardo Gragera

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs vn veinte — — por los derechos de exámen del segundo año elemental.

Sevilla 7 de Junio de 1857

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857

Inst.º agreg.º

2.º Año elem.l

Núm.

D. Eduardo Grogera y Castañeda

ha merecido en los exámenes generales ordin.s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . .
En la 2.ª . . . .
En la 3.ª . . . .
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Bueno

Sevilla 8 de Junio de 1857

Fernando Santos de Castro.

J. Lafuente

Dr. Fr. M. Zapata

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857.

Inst.º agreg.

2º Año elemental

Núm.

D. Eduardo Fragero y Castañeda

ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura 1.ª . . . . Bien.
En la 2.ª . . . . Regularm.te
En la 3.ª . . . . Id.
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Sevilla 8 *de* Junio *de* 1857

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D.r Fernando Santos de Castro.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857

Año 2 | Núm.

D. Eduardo Graziña
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura 1.ª . . . . Regte
En la 2.ª . . . . id
En la 3.ª . . . . id
En la 4.ª . . . .
En la 5.ª . . . .
En la 6.ª . . . .
En la 7.ª . . . .

Sevilla 9 de Junio de 1857

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Sampere

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 185 6 á 185 7.

Inst.º

Año 2.º

Núm.

D. Eduardo Gragera
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura 1.ª	Física	Bien
En la 2.ª		
En la 3.ª	Matem.	Bien
En la 4.ª		
En la 5.ª	Clasicos	Bien
En la 6.ª		
En la 7.ª		

Sevilla 8 de Junio de 1857.

FIRMA DEL EXAMINADOR.





60 Rs.

SERIE A. N.º [illegible]

MATRICULAS

60 Rs

AÑO DE 1857.

Eduardo Eragirón

SERIE A. N.º 7280.



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Escuela del Notariado. Año 6

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

NÚMERO 44

D. Eduardo Grajera y Castañeda
de 17 años de edad
natural de Rivera del fresno
Provincia de Badajoz
~~Diócesis~~ de Priorato de S.n Marcos de Leon
hijo de D. José y de Doña Carmen
avecindados en Rivera
calle de Larga núm.
solicita matricularse para el curso de 1857 á 1858 en el 6 año de ~~Nota-riado.~~ Filosofía
Vive Calle del Velador casa núm. 2
Está encargado á D. José Chacon que
vive en Calle del Velador núm. 2
Sevilla 29 de Setiembre de 1857

Firma del Padre, Tutor ó encargado

José Chacon

Firma del Estudiante.

Eduardo Grajera

Trasladó su matrícula a Pamplona en Oct.e de 1857.

Se trasladó á Pamplona.


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm